

TENDENCIAS Y NOVEDADES MUNDIALES EN MATERIA DE TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

INFORMACIÓN PARA LA RELATORA ESPECIAL DE LA ONU
SOBRE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES



AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	TENDENCIAS EN MATERIA DE ACTUACIONES POLICIALES EN MANIFESTACIONES	3
3.	USO INDEBIDO DE ARTÍCULOS DE CATEGORÍA B	4
4.	INTRODUCCIÓN DE PISTOLAS TASER EN CHILE	5
5.	USO DE MATERIAL PROHIBIDO (ARTÍCULOS DE CATEGORÍA A)	5
6.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	6

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la oportunidad de responder a la petición de aportaciones¹ de la relatora especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante, la relatora especial sobre la tortura) acerca de las tendencias y novedades mundiales en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El presente informe responde específicamente a la sección E de dicha petición y contiene un análisis temático general de las tendencias en materia de actuaciones policiales durante manifestaciones, con especial referencia al uso de ciertas armas menos letales. Pese a que esta presentación no ofrece un análisis exhaustivo país por país, sí se destacan en ella las principales tendencias y preocupaciones generales relacionadas con el control policial de las manifestaciones y el uso de equipo y dispositivos para hacer cumplir la ley.

1. INTRODUCCIÓN

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la oportunidad de responder a la petición de aportaciones de la relatora especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante, la relatora especial sobre la tortura) acerca de las tendencias y novedades mundiales en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.¹ El presente informe responde específicamente a la sección E de dicha petición y contiene un análisis temático general de las tendencias en materia de actuaciones policiales durante manifestaciones, con especial referencia al uso de ciertas armas menos letales. Asimismo, incluye un resumen de las preocupaciones recabadas principalmente a los materiales publicados por Amnistía desde el 1 de julio de 2024 hasta la fecha. Pese a que esta presentación no ofrece un análisis exhaustivo país por país, sí se destacan en ella las principales tendencias y preocupaciones generales relacionadas con el control policial de las manifestaciones y el uso de equipo y dispositivos para hacer cumplir la ley. También se hace hincapié en el uso del equipo y dispositivos incluidos por la relatora especial en la categoría A (material prohibido) y en la categoría B (material que debe estar estrictamente regulado) en el contexto de las manifestaciones.

2. TENDENCIAS EN MATERIA DE ACTUACIONES POLICIALES EN MANIFESTACIONES

Han seguido produciéndose violaciones de los derechos humanos en el contexto de manifestaciones. Algunos Estados han adoptado medidas para facilitar y proteger las protestas pacíficas, de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos dimanantes del derecho internacional, pero muchos otros han seguido respondiendo con una violenta represión. Las personas que han participado en protestas han sido objeto de un uso innecesario y excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias en masa, detenciones prolongadas en régimen de incomunicación, desapariciones forzadas y homicidios ilegítimos.

En Mozambique, por ejemplo, las fuerzas de seguridad respondieron con un uso ilegítimo de la fuerza, incluida la fuerza letal, a las protestas masivas que tuvieron lugar tras las controvertidas elecciones generales de octubre de 2024. Amnistía Internacional documentó más de 300 personas muertas y más de 3.000 gravemente heridas entre manifestantes, periodistas y transeúntes. Los informes indicaron un uso generalizado e ilegítimo de munición real, proyectiles de impacto cinético y sustancias químicas irritantes, como gases lacrimógenos, contra las personas que participaron en las protestas.²

En Bangladesh también se reprimió violentamente a grupos de manifestantes que exigían la reforma del sistema de cuotas —que reservaba el 30% del empleo público a descendientes de veteranos de la guerra de independencia—, lo que causó cientos de personas muertas y miles de heridos. Las autoridades emplearon cañones de agua y gases lacrimógenos de forma excesiva y temeraria, provocando graves riesgos para la salud, y utilizaron ilegalmente la fuerza letal contra quienes se manifestaban.³ También hubo denuncias de casos igualmente preocupantes en Nigeria, donde las protestas contra las penurias económicas y los problemas de gobernanza fueron reprimidas con un uso desproporcionado de la fuerza,⁴ y en Kenia, donde se utilizó la fuerza ilegítima contra manifestantes durante las protestas organizadas en contra de una propuesta de ley de finanzas.⁵

¹ <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2025/call-inputs-global-trends-and-developments-torture>.

² Amnistía Internacional, *Mozambique: Protest Under Attack: Human Rights Violations During Mozambique's Post-2024 Election Crackdown* (Índice: AFR 41/9225/2025), abril de 2025, www.amnesty.org/es/documents/afr41/9225/2025/en/.

³ Amnistía Internacional, *Bangladesh: Witness testimony, video and photographic analysis confirm police used unlawful force against protesters*, julio de 2024, www.amnesty.org/en/latest/news/2024/07/bangladesh-witness-testimony-video-and-photographic-analysis-confirm-police-used-unlawful-force-against-protesters/; Bangladesh: *El análisis de nuevo material fotográfico y de vídeo confirma que la policía utilizó armas letales y de letalidad reducida contra manifestantes de forma ilegítima*, 25 de julio de 2024, www.amnesty.org/es/latest/news/2024/07/bangladesh-further-video-and-photographic-analysis-confirm-police-unlawfully-used-lethal-and-less-lethal-weapons-against-protesters/.

⁴ Amnistía Internacional, *Nigeria: Bloody August: Nigerian Government's Violent Crackdown On #Endbadgovernance Protests* (Índice: AFR 44/8780/2024), noviembre de 2024, www.amnesty.org/en/documents/afr44/8780/2024/en/.

⁵ Amnistía Internacional Kenia: *End Police Use of Unlawful Force, Time for Accountability and Justice*, septiembre de 2024, <https://www.amnestykenya.org/kenya-25-june-2024-end-police-use-of-unlawful-force-time-for-accountability-and-justice/>.

En julio de 2024, Amnistía Internacional publicó un informe exhaustivo sobre el derecho a la protesta en 21 países europeos, en el que se documentó el uso indebido y generalizado de armas menos letales como cañones de agua, gases lacrimógenos, pulverizadores de gas pimienta, proyectiles de impacto cinético y porras.⁶

Estos ejemplos ponen de relieve la tendencia cada vez mayor de las autoridades de considerar las manifestaciones más como una amenaza para la seguridad que como una forma legítima de expresar la disidencia. Además, sigue existiendo una persistente falta de mecanismos de rendición de cuentas por las violaciones cometidas en el marco de las protestas, lo que afianza aún más la cultura de la impunidad.

Estas violaciones se ven facilitadas por la disponibilidad y circulación continuas de equipo y dispositivos utilizados para hacer cumplir la ley que, o bien son intrínsecamente abusivos o son susceptibles de un uso indebido a pesar de utilizarse con fines legítimos. El comercio internacional de este material sigue estando insuficientemente regulado. De hecho, sin un instrumento internacional jurídicamente vinculante que regule la producción, el comercio y la transferencia de instrumentos de tortura, en la mayoría de las regiones, los fabricantes y proveedores pueden promocionar y vender material a las fuerzas de seguridad con poca o nula supervisión. La falta de transparencia en los acuerdos con los usuarios finales, las licencias de exportación y los mecanismos de rendición de cuentas aumenta el riesgo de que se utilice material para infligir torturas y cometer otras formas de malos tratos en el marco de operaciones destinadas a hacer cumplir la ley, especialmente en el contexto de manifestaciones.

3. USO INDEBIDO DE ARTÍCULOS DE CATEGORÍA B

En su informe de 2023, la relatora especial sobre la tortura presentó una lista no exhaustiva de artículos utilizados para hacer cumplir la ley que, pese a no ser intrínsecamente abusivos, sí presentan un riesgo significativo de infligir tortura u otros malos tratos cuando se emplean de manera inadecuada.⁷ Amnistía Internacional ha documentado diversos casos en los que este material se ha utilizado de forma ilegítima en el contexto de manifestaciones, dando lugar al incumplimiento de la prohibición de torturar e infligir otros malos tratos y a la violación del derecho a la vida.

En Mozambique, una serie de pruebas visuales constatadas por Amnistía Internacional revelaron que, durante las protestas que tuvieron lugar en 2024 en el país, la policía disparó de forma temeraria, desde vehículos en marcha, granadas de gas lacrimógeno contra grupos de manifestantes que no representaban amenaza alguna para nadie.⁸ En algunos casos, las granadas de gas lacrimógeno se lanzaron contra viviendas particulares, lo que entrañó un grave riesgo de provocar efectos perjudiciales para la salud, incluida la asfixia.⁹ En otros casos, las personas que se manifestaban resultaron gravemente heridas al ser alcanzadas por esas granadas.¹⁰ De igual modo, en Kenia, la policía disparó de forma repetida granadas lacrimógenas directamente contra quienes se manifestaban, a veces a la altura de la cabeza o hacia arriba en el aire, entrañando graves riesgos de lesiones en las personas cuando las granadas caían. De hecho, uno de los manifestantes perdió tres dedos por el impacto de uno de esos artefactos.¹¹ En Angola, por otro lado, Amnistía Internacional documentó diversos casos en los que se emplearon porras contra manifestantes pacíficos que no habían participado en actos violentos ni habían amenazado con cometerlos.¹²

En un informe sobre actuaciones policiales durante manifestaciones en Europa, publicado por Amnistía Internacional en julio de 2024, se mencionaron varios ejemplos de uso indebido de armas menos letales,

⁶ Amnistía Internacional, *Europe: Under Protected and Over Restricted: The state of the right to protest in 21 European countries* (Índice: EUR 01/8199/2024), 8 de julio de 2024, www.amnesty.org/es/documents/eur01/8199/2024/en/, pp. 113-17.

⁷ OACNUDH, Estudio temático sobre el comercio mundial de las armas, el material y los dispositivos que emplean los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otras autoridades públicas y pueden usarse para infligir torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/78/324, <https://docs.un.org/es/A/78/324>.

⁸ Protest Under Attack: Human Rights Violations During Mozambique's Post-2024 Election Crackdown (citado *supra*), p. 26.

⁹ Protest Under Attack: Human Rights Violations During Mozambique's Post-2024 Election Crackdown (citado *supra*), p. 15.

¹⁰ Protest Under Attack: Human Rights Violations During Mozambique's Post-2024 Election Crackdown (citado *supra*), p. 26.

¹¹ Kenya: End police use of unlawful force (citado *supra*).

¹² Amnistía Internacional, *'Angola: Broken Promises: Protesters Caught Between Tear Gas, Bullets, And Batons in Angola'* (Índice: AFR 12/8756/2024), noviembre de 2024, p. 25, www.amnesty.org/es/documents/afr12/8756/2024/en/.

que a menudo provocaron lesiones graves. El documento incluyó un análisis de las grabaciones de vídeo y los testimonios de testigos presenciales sobre el uso agresivo de porras en Francia, Alemania y Portugal; el empleo excesivo e irresponsable de gases lacrimógenos y cañones de agua en Eslovenia; el lanzamiento de granadas de gas lacrimógeno directamente contra manifestantes y el recurso a palizas con porras en Serbia; el uso indebido de proyectiles de impacto cinético, que ocasionó la pérdida de un ojo a un manifestante en España, y el uso de dispositivos de descarga eléctrica contra manifestantes pacíficos en Hungría.¹³

En el último año no se han producido cambios positivos significativos respecto al uso de armas menos letales en las manifestaciones. Las fuerzas de seguridad que de forma habitual reprimen protestas y manifestaciones siguen haciéndolo utilizando tanto los dispositivos letales como los menos letales que tienen a su disposición para hacer cumplir la ley. Al no existir un instrumento jurídicamente vinculante que regule el comercio de este tipo de material, los Estados y las empresas siguen suministrando dispositivos menos letales a las fuerzas de seguridad, quienes los utilizan habitualmente para infligir torturas u otros malos tratos.

4. INTRODUCCIÓN DE PISTOLAS TASER EN CHILE

En Chile, el gobierno anunció un proyecto piloto, que debía comenzar en marzo de 2025, para introducir el uso de pistolas de dardos de electrochoque (Taser) en el marco de actuaciones policiales, sin consultar ni a la sociedad civil ni a expertos en la materia. La información suministrada por las autoridades chilenas acerca del proyecto ha sido escasa y contradictoria.¹⁴ En el momento de redactar este informe, aún no está claro qué modelo se desplegará, cuáles serán los criterios y las circunstancias de su utilización y si, en función del modelo adoptado, se permitirá su uso en modo de contacto directo (“aturdimiento por conducción”). Antes de adoptar las pistolas Taser, es urgente disponer de más información y realizar una consulta más amplia, en particular, una evaluación de las necesidades operativas y los umbrales de uso, así como de la mitigación del evidente riesgo para los derechos humanos que entraña el despliegue de estas armas de proyectiles paralizantes identificadas por Amnistía Internacional y otras organizaciones.¹⁵

5. USO DE MATERIAL PROHIBIDO (ARTÍCULOS DE CATEGORÍA A)

La categoría A incluye material para hacer cumplir la ley que, en sí mismo, es abusivo y debe prohibirse por completo. Entre los distintos dispositivos figuran las armas de descarga eléctrica por contacto directo, las porras de púas, los dispositivos de inmovilización de piernas lastrados o las esposas para pulgares, entre otros tipos. Aunque existe un reconocimiento internacional cada vez mayor de la necesidad de prohibir estos artículos, lo cierto es que siguen fabricándose, vendiéndose y utilizándose tanto en situaciones de custodia como en contextos al margen de la detención.

En marzo de 2025, Amnistía Internacional publicó un informe sobre el uso de dispositivos de descarga eléctrica a nivel mundial en el que se documentó, en todas las regiones, el empleo de armas de descarga eléctrica por contacto directo, como pistolas paralizantes y porras eléctricas, durante el control policial de manifestaciones y contra personas que se detuvieron en ellas, así como contra otras personas detenidas.¹⁶ El informe incluyó ejemplos de estos usos en Rusia, Irán, Estados Unidos o Bielorrusia, entre otros países.¹⁷ En septiembre de 2024, una compañía británica promocionó incluso la venta de guantes de descarga eléctrica por contacto directo en una feria de muestras de Birmingham.¹⁸

En noviembre de 2024, las autoridades francesas publicaron el informe anual de la Inspection Générale

¹³ Amnistía Internacional, *Europe: Under Protected and Over Restricted: The state of the right to protest in 21 European countries* (Índice: EUR 01/8199/2024), 8 de julio de 2024, www.amnesty.org/es/documents/eur01/8199/2024/en/, pp. 115-17.

¹⁴ Carta de Amnistía Internacional Chile al presidente de la República de Chile, 31 de marzo de 2025.

¹⁵ Amnistía Internacional, *“I Still Can’t Sleep at Night” The Global Abuse of Electric Shock Equipment* (Índice: POL 30/8990/2025), marzo de 2025, www.amnesty.org/es/documents/pol30/8990/2025/en/, p. 60.

¹⁶ Amnistía Internacional, *“I Still Can’t Sleep at Night”* (citado *supra*).

¹⁷ *The Global Abuse of Electric Shock Equipment* (citado *supra*), pp. 25-29.

¹⁸ Amnistía Internacional Reino Unido, *“Company run by retired police officers promoting electric-shock torture equipment”*, 19 de septiembre de 2024, www.amnesty.org.uk/press-releases/uk-company-run-retired-police-officers-promoting-electric-shock-torture-equipment.

de la Police Nationale (IGPN) sobre la actividad llevada a cabo en 2023.¹⁹ Según este informe, el 48% de las armas Taser desplegadas ese año se emplearon en la práctica como armas de descarga eléctrica de contacto directo en modo “aturdimiento por conducción”.²⁰ El uso de estas armas en modo “aturdimiento por conducción” contraviene el derecho y las normas internacionales de derechos humanos y puede considerarse acto de tortura u otros malos tratos.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El uso ilegítimo de armas menos letales en manifestaciones y situaciones de detención, que en ocasiones lleva a cometer torturas u otros malos tratos, sigue siendo un grave problema en muchos países. La necesidad de adoptar un tratado a nivel internacional que regule el comercio de “instrumentos de tortura” es fundamental en el contexto de los esfuerzos desplegados para prevenir la tortura y otros malos tratos, tanto en situaciones de custodia como al margen de la detención. Los Estados deben garantizar que cuentan con un marco jurídico nacional exhaustivo sobre el uso de la fuerza. Amnistía Internacional acoge con satisfacción el apoyo que la relatora especial de la ONU sobre la tortura ha brindado a la elaboración de una normativa internacional sobre el comercio de estos instrumentos de tortura y espera con interés poder colaborar con ella en la adopción de un tratado sobre el comercio sin tortura.

¹⁹ Ministère de l'Intérieur, Rapport d'activité de l'Inspection générale de la Police nationale pour l'année 2023, 19 de noviembre de 2024, <https://mobile.interieur.gouv.fr/Publications/Rapports-de-l-IGPN/Rapport-annuel-d-activite-de-l-IGPN-2023>.

²⁰ Rapport d'activité de l'Inspection générale (citado *supra*), p. 122.

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

Contacto


info@amnesty.org


facebook.com/
AmnestyGlobal


@Amnesty


amnesty.org



Amnesty International
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW,

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional) (véase creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es).

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons. Para más información, visiten la [página Permisos](#) del sitio web de Amnistía Internacional.

Índice: **IOR 40/9356/2025 Spanish**

Publicación: **Mayo de 2025**

Idioma original: **Inglés**

© Amnesty International 2025